



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz
Presidencia

ACUERDO No. CSJCOA22-38

17 de marzo de 2022

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de Secretario Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Momil - Córdoba Código- 261128”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos 256 de la Constitución Política, 101, 162, 166 y 167 de la ley 270 de 1996 y el acuerdo No. PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo Número PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017 convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama judicial, convocatoria 4.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 167, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y dentro de las oportunidades previstas en este acuerdo, corresponde a esta Corporación conformar las listas de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial en esta Seccional.

Que, con fundamento en lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 1 al 7 de marzo de 2022, se publicó la relación de vacantes definitivas de algunos cargos de empleados, existentes en este Distrito Judicial, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles, para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución N° CSJCOR21-273 del 21 de mayo de 2021, en desarrollo de los Acuerdos N° PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017 y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 de 6 de octubre de 2017 y el Acuerdo N° CSJCOA17-69 de 23 de octubre de 2017, optaran por la sede o sedes de su interés.

Que, dentro de las vacantes definitivas publicadas, se encuentra una del cargo de Secretario Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Momil, a la cual presentó opción de sede, un (1) integrante del Registro de Elegibles para el citado cargo.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Córdoba

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar para el Juzgado Promiscuo Municipal de Momil, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con el aspirante que manifestó su disponibilidad y dentro del término legal, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de Secretario Grado Nominado que se encuentra en vacancia definitiva en ese Despacho Judicial.

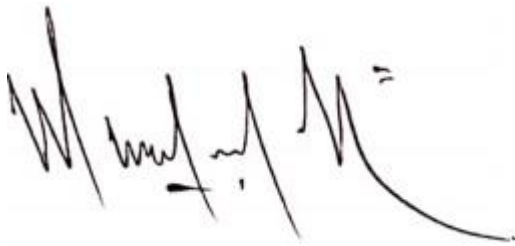
N°	Nombres y Apellidos	Cédula	Puntaje
1	DUBAN DARIO DEL CASTILLO ALEMAN	1067867816	608,28

ARTICULO SEGUNDO: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente

IMD/olmh